

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: **SSCC PRO 377/17**
TIPO DE CONTRATO: **Suministros**
OBJETO: **PRÓRROGA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO SSCC PAC 29/14, de suministro de apósitos y otros productos para el cuidado de la piel y de las heridas para los usuarios del IB-Salut**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Servei de Salut de les Illes Balears**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y GASTO Y DE PRÓRROGA Y DISPOSICIÓN DEL GASTO

Hechos

1. Vista la memoria justificativa del Subdirector de Compras y Logística donde se exponen las necesidades que se pretenden cubrir, así como que en la actualidad persisten las necesidades que motivaron inicialmente celebrar el contrato principal.
2. Vista la resolución de inicio del expediente de prórroga de referencia.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones públicas.
3. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el texto consolidado sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como el resto de disposiciones de aplicación general.
5. El punto D del Cuadro de características del contrato y la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Resuelvo

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de referencia.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de setenta y seis mil noventa y ocho euros (76.098,00.-€), IVA incluido, a cargo de la partida presupuestaria 60B01/G/412D01/22130/00, con las siguientes condiciones:

Anualidades:

Año	Partida	Importe IVA incluido
2017	60B01/G/412D01/22130/00	12.691,80 €
2018	60B01/G/412D01/22130/00	63.406,20 €

TERCERO.- Prorrogar el **lote 2** del contrato de referencia, suscrito entre el IB-Salut y la empresa **MÖLNLYCKE HEALTHCARE, S.L.**, desde el día 16/11/2017 hasta el día 31/12/2018 o hasta que se adjudique un nuevo contrato si esto último ocurre antes.

CUARTO.- Esta prórroga se sujetará al contrato y pliegos originales de los que trae causa.

QUINTO.- Disponer el gasto en favor de dicha empresa según los importes del punto 2.

SEXTO.- Notificar esta resolución a la empresa contratista.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 66 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ante el órgano de contratación o ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, a 10 de noviembre de 2017

El Secretario General



Manuel Palomino Chacón
 (Por delegación BOIB 66/2017)